

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:398/2016**

**ESTABLECE CRITERIOS DE RECONSIDERACIÓN DE RECHAZOS EN POSTULACIONES INGRESADAS AL CONCURSO 2 TEMPORADA 2016 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Temuco, 30/ 06/ 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Lo indicado en el D.S. N° 51 de 2011 modificado por el D.S. N° 18 de 2015, publicado con fecha 07 de noviembre de 2015 del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412; Lo señalado en la Res. Ex. N° 90 de 2016 del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía, que aprueba bases para el Concurso N° 1 Temporada 2016 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en la Ley N° 20.882 y sus modificaciones según Ley N° 20.890, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícola en general.
2. Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignan a través de concursos públicos administrados descentralizadamente en cada región por el Director Regional, asesorado por un comité técnico.
3. Que las bases son necesarias para la materialización de los concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en la presente temporada, las cuales fueron aprobadas en el Acta N° 01 del Comité Técnico Regional, de fecha 18 de enero de 2016
4. Que resultado de la selección de las postulaciones al Concurso N° 2 se rechazaron postulaciones que no cumplen a cabalidad con la normativa vigente aplicable.

**RESUELVO:**

1. RECONSIDÉRESE solamente los rechazos de las postulaciones que se hayan presentado al Concurso N° 2 de 2016 que cumplan con lo indicado en la Ley 20.412 de 2010 y su Reglamento, así como también en las Bases aprobadas en el Acta N° 01 del comité Técnico Regional, de fecha 18 de enero de 2016.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**WALDO ARTURO BRITO FIGUEROA  
DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO  
AGRÍCOLA Y GANADERO (S) REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA**

ACL/MCR/DJM

Distribución:

- Angel Centron Lara - Jefe Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables Unidad Técnica RNR - Or.IX
- Renato Arce Bustamante - Analista Regional RENARES Unidad Técnica RNR - Or.IX
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/00045FC6049092875E38B0854FD15F6C4D50F845](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/00045FC6049092875E38B0854FD15F6C4D50F845)